

No. 30  
( 20 AGO. 2013 )

## “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales en especial las conferidas en los Artículos 300-5, Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003.

### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para contratar el mejoramiento de la infraestructura física, dotación e interventoría de las sedes subregionales de la Universidad de Antioquia, por valor de VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$23.738.699.695.00), con cargo a las vigencias fiscales de los años 2014 y 2015, en la siguiente cuantía:


AÑO	VALOR VIGENCIA FUTURA
2014	\$ 1.980.428.571
2015	\$ 11.758.271.124
TOTAL	\$ 23.738.699.695


**PARÁGRAFO:** La financiación de los recursos para la vigencia 2014 y 2015 será con recursos ordinarios de la Gobernación de Antioquia, aportes de la Universidad de Antioquia y recursos del Fondo Nacional de Regalías.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para cubrir el compromiso futuro adquirido.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de julio de 2013.

  
JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ  
Presidente

  
LUIS CARLOS MADRID GIL  
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA


Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 06 agosto de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 20 AGO. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 30. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS".

  
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA  
Gobernador de Antioquia

  
FELIPE ANDRES GIL BARRERA  
Secretario de Educación  
  
Duno S.  
Ciorra

  
MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO  
Secretaria de Hacienda

Asesoría legal 16/08/2013



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica